

# NORMATIVA DE BODAS



PARROQUIA  
**SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR**  
FUENLABRADA

## A) INFORMACIÓN BÁSICA

1. **Antes de fijar la fecha de boda**, los novios deben pensar su situación y sus disposiciones respecto a la madurez humana y religiosa. ¿Queremos casarnos por la Iglesia libremente y para siempre, o existe alguna coacción? Sería bueno dialogar con el sacerdote si hubiese alguna duda.
2. Los novios entregarán en 30 días en secretaría la hoja de reserva de boda firmada, aceptando todas las normas parroquiales. Ese mismo día los contrayentes abonarán 50€ por los costes judiciales del expediente matrimonial, y entregarán fotocopia del DNI y partida de nacimiento (solicitarla en [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) pestaña Trámites y Gestiones personales)
3. **Los cursillos prematrimoniales son necesarios** para la tramitación jurídica del expediente matrimonial. En ellos se trata de tomar conciencia del significado cristiano del matrimonio y sus exigencias. El certificado se obtiene tras la participación presencial en todas sus sesiones. En el tablón de anuncios y en la web parroquial se publicarán nuestras fechas de cursillos parroquiales; pueden acudir a otros cursillos matrimoniales, por ejemplo los cursillos de la parroquia Ntra. Sra. de la Asunción en Móstoles y del Oratorio de Gracia en Gran Vía 57, Madrid.
4. **Pedir perdón** es fundamental para reconstruir nuestra persona, no es un mero trámite en nuestras relaciones humanas. Antes de la boda los novios quedarán con el sacerdote para recibir el sacramento del perdón y casarse en gracia de Dios.
5. **Se pide a los novios puntualidad para empezar la ceremonia religiosa a la hora concertada. Cualquier retraso ocasionado por alguno de los novios repercutirá directamente en la duración de la boda.** Quienes leerán las lecturas de la boda acudirán con tiempo suficiente para ensayar y vestirán con el decoro requerido en este lugar sagrado.
6. El enlace matrimonial se celebrará en cualquier caso siguiendo el ritual del matrimonio de **boda sin misa**. Si hubiese alguna pareja que deseara bautizar a su hijo dentro de la ceremonia, por el aumento de su duración, se casarán en una de estas horas 12h o 16:45h, para evitar retrasos a la pareja siguiente.
7. **El ensayo de la boda será el viernes del mes anterior a las 20:45h en el templo.** Se indicará en la web parroquial los días previstos para el ensayo con todas las parejas.
8. El adorno floral se permite en el templo **exclusivamente** delante de los ambones y del altar, nunca sobre el mismo, y en los bancos utilizando lazos para su fijación. La floristería traerá los centros de flores **el viernes después de la misa de la tarde**. No se puede adornar el templo con otros objetos.
9. **Por la presente los contrayentes aceptan, respetan y conocen la normativa parroquial** para bodas gracias a la información aquí facilitada. Si los contrayentes por cualquier motivo no respetasen o cumpliesen alguna de estas indicaciones **la parroquia de San Esteban se reserva el derecho a no celebrar dicho enlace matrimonial.**

## B) EXPEDIENTE MATRIMONIAL

El expediente matrimonial es el trámite jurídico previo a la ceremonia religiosa. Se realizará **tres meses** antes del enlace matrimonial y se aportará la siguiente documentación:

- **Partidas de bautismo (legalizada** si se está bautizado/a fuera de nuestra Diócesis). Solicitarla en la parroquia donde fue bautizado/a.
- **Certificado de fe y vida o soltería de cada uno.** Se obtiene en el Registro Civil o Juzgados del Ayuntamiento donde esté empadronado.
- **Certificado de cursillo prematrimonial.**

Una vez entregados TODOS los documentos, los novios se citarán en secretaría en día y hora para asistir con **dos testigos** mayores de edad, no familiares directos de los novios, provistos de su DNI, a realizar el expediente matrimonial en una entrevista con el sacerdote. Nunca se realizará el expediente matrimonial sin entregar toda esta documentación.

## C) DONATIVO DE LOS NOVIOS

En esta parroquia no hay una tasa para casarse, únicamente se pide a los novios **un donativo**. Os ofrecemos algunos criterios u orientaciones para **colaborar económicamente**:

- El **sentido común** ayudará a decidir la cantidad en base al templo en que os casáis.
- Sed **generosos con vuestro donativo**. Esta parroquia no recibe partidas económicas de la Administración para su sostenimiento.

Vuestra aportación se entregará en secretaría al menos **dos meses antes de la boda**. Si alguno desea **desgravación fiscal** basta con comunicarlo en secretaría.

## D) LICENCIAS PARA FOTÓGRAFOS Y COROS

En esta parroquia **se requiere autorización**<sup>1</sup> para fotografiar, grabar y cantar al considerarse un espacio privado de utilidad pública.

Dicha licencia se concederá a estos profesionales una vez que ellos, **no los novios**, hayan aportado esta colaboración **dos meses antes de la boda**:

- Servicios de fotografía y grabación: **100€**
- Coros y solistas y otros servicios de música: **90€**

La parroquia **dispone** de ambos servicios para quien lo solicite.

Sólo está permitida la actuación a grupos de música clásica y coros rocieros **tras consultar repertorio**. El repertorio será exclusivamente de **música religiosa para bodas**.

Si los novios desean poner algún CD lo comunicarán antes en secretaría parroquial, de lo contrario la parroquia usará la música habitual para las bodas.

---

<sup>1</sup> Boletín de la Provincia Eclesiástica de Madrid julio/agosto 2003, *Instrucción pastoral sobre fotografías y filmaciones en las celebraciones litúrgicas*, artículo 9.